
VNIVERSITAT
E VALÈNCIA

525
anys
— 1499 - 2024 —

[è %] Facultat
d'Economia

MENT RES

Club de la Facultat d'Economia

IMPULSA
TU PROFESIONALIDAD

Club de Mentores

Facultat d'Economia

Universitat de València.

Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno

1. Preámbulo o Exposición de Motivos

La Facultat d'Economia de la Universitat de València, consciente de la importancia de la colaboración entre los sectores público y privado para complementar y mejorar la formación que se imparte en sus aulas, tiene la fortuna de contar con un gran número de egresados con amplia experiencia y éxito en el mundo de los negocios. Así, el Club de Mentores de la Facultat d'Economia nació con la finalidad de ser un punto de encuentro entre profesionales de prestigio, profesorado universitario y estudiantado de los másteres oficiales de esta Facultat. Su constitución tuvo lugar en 16 de junio de 2016 en un acto presidido por el Rector Magfco. de la Universitat de València -D. Esteban Morcillo- y contó con la presencia del Honorable Conseller d'Economia i Hisenda -D. Vicent Soler-, del Presidente del Consejo Económico y Social de la UV -D. Manuel Broseta-, el Decano de la Facultat d'Economia -D. José Manuel Pastor-, el presidente del Club de Mentores -D. Francisco Duato-, y su directora académica -D^a Marisa Quintanilla. En el acto estuvieron presentes los 21 mentores fundadores vinculados al MBA de la Facultat.

El presente Reglamento de Organización y Funcionamiento del Club de Mentores de la Facultat d'Economia tiene como finalidad establecer la naturaleza del Club de Mentores, su estructura organizativa, los criterios de participación y los procedimientos para el adecuado desarrollo de sus actividades. Este documento se enmarca en la normativa de la Universitat de València y en las directrices académicas de la Facultat d'Economia.

2. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

Este reglamento regula la organización y el funcionamiento del Club de Mentores de la Facultat d'Economia, estableciendo las normas que rigen su actividad, la participación de sus miembros y la gestión de sus recursos.

Artículo 2. Naturaleza del Club

El Club de Mentores es una iniciativa académica y profesional sin ánimo de lucro cuyo objetivo principal es facilitar la transmisión de conocimientos, experiencias y habilidades entre profesionales y estudiantes de máster.

Artículo 3. Principios y valores

El Club se rige por los principios de colaboración, compromiso, inclusión, excelencia académica y ética profesional.

3. Objetivos del Club de Mentores

Artículo 4. El objetivo fundamental del Club de Mentores es proporcionar al estudiantado matriculado en alguno de los Másteres impartidos en la Facultat d'Economia un complemento a su actividad académica que les permita mejorar su futuro desempeño profesional. Los miembros del Club actuarán como mentores de los estudiantes, apoyándolos en la preparación de su carrera profesional y guiándolos en el desarrollo de sus actividades, generando así un valor añadido a sus estudios con un alto impacto en su desarrollo profesional.

Entre otros objetivos, se pretende:

- Acercar a los futuros egresados de Máster de la Facultat d'Economia al tejido empresarial.
- Atraer talento, contando con un estudiantado cada vez mejor preparado, que imparta contenidos teórico-prácticos de alto nivel, necesarios para su posterior desarrollo profesional.
- Conseguir egresados mejor formados y con las capacidades que demande el mercado laboral en cada momento. La interacción continua entre profesorado y profesionales del Club permitirá crear un feedback que aportará valor añadido a nuestros estudios y facilitará el análisis de los contenidos de los estudios ofertados, proponiendo cambios o inclusión de actividades adicionales.
- Mejorar la calidad de los estudios de Máster y, con ello, la posición de la Facultat d'Economia en los principales *rankings* de las universidades y escuelas de negocios.
- Participar en el diseño de futuros modelos económicos de la Comunitat Valenciana. La comunicación entre los colectivos permitirá conocer de primera mano los nuevos modelos de negocio que se desarrollen en torno a sectores emergentes (nanotecnología, biomedicina, bioingeniería, genética, ciberseguridad), que puedan ser objeto, por ejemplo, de trabajos finales de máster.

4. Órgano de gobierno y gestión

Artículo 5. Consejo consultivo: estructura, renovación y funciones

El Consejo Consultivo del Club es el responsable gestionar el programa, supervisar las actividades y relacionarse con la Facultat d'Economia.

Artículo 6. Estructura del Consejo Consultivo

El Consejo Consultivo estará formado por profesionales, académicos y estudiantes participantes en el club de mentores; el número mínimo de miembros será de siete y el máximo de trece, y en su composición se buscará el equilibrio entre el número de profesionales y de académicos.

El decano o la decana de la Facultat d'Economia, la direcció acadèmica y la secretaría académica designados por la Facultat d'Economia, son miembros natos del Consejo Consultivo.

El Consejo Consultivo estará presidido por un profesional elegido entre los mentores en activo, con una experiencia mínima de dos años como miembro del Club. Este profesional presidirá también el Club de Mentores.

El resto de los miembros serán vocales del Consejo y se elegirán entre los mentores y profesores de los másteres adscritos al Club. Entre dos y cinco profesionales, elegidos entre los mentores en activo, y entre uno y tres profesores de máster. En los cargos ocupados por profesionales y profesores se procurará que haya diversidad de másteres representados.

Artículo 7. Renovación del Consejo Consultivo

La duración de los diversos mandatos y los plazos de renovación definidos en este reglamento se entenderán iniciados en el curso 2024-2025.

El mandato de la Presidencia será de dos años.

El consejo consultivo se renovará, cuando proceda, en el primer trimestre de cada curso académico. Las personas vocales (profesionales y académicos) se renovarán por mitades (se redondeará por defecto en caso de vocales impares) cada cuatro años, mientras que el nombramiento de la persona vocal estudiante será anual.

Los mandatos podrán renovarse por un único periodo adicional.

La inasistencia injustificada a las reuniones ordinarias de un curso académico del Consejo Consultivo supondrá la expiración del mandato. Se entiende como tal la inasistencia a más del 50% de las reuniones ordinarias del curso académico.

Cargos	Composición	Mínimo (7)- Máximo (13)	Renovación años
Presidencia	Profesional	1	2
Decano/a	Académico	1	-
Dirección	Académico	1	-
Secretaría	Académico	1	-
Vocales	Profesionales	2-5	Mitad cada 4
Vocales	Académicos	1-3	Mitad cada 4
Vocal	Estudiante	1	1

Artículo 8. Funciones del Consejo Consultivo y toma de decisiones

Entre sus funciones se encuentran, entre otras:

- a. Definir la estrategia del Club de Mentores.
- b. Decidir la incorporación de un máster de la Facultat d'Economia al Club de Mentores o su no renovación, así como los acuerdos con otras organizaciones para el desarrollo de su actividad.
- c. Decidir sobre el nombramiento de nuevos mentores.
- d. Decidir sobre la pérdida de condición de miembro del Club en los supuestos señalados en el artículo 10.
- e. Proponer los nombramientos y renovaciones del Consejo Consultivo, incluida la Presidencia del Club.
- f. Aprobar la asignación de las personas mentoras a los diversos másteres y aprobar la asignación de mentores-estudiantes.
- g. Definir y comunicar las actividades a desarrollar durante cada curso académico, incluyendo el calendario de reuniones del Consejo Consultivo.
- h. Evaluar las actividades del Club, especialmente la satisfacción de mentores y estudiantes con la mentorización.
- i. Aprobar los cambios en el reglamento del Club de Mentores.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple. En caso de empate la presidencia del Club tendrá voto de calidad.

Artículo 9. Comisión permanente.

1. El Consejo Consultivo puede actuar en pleno o por medio de Comisión Permanente.
2. La Comisión Permanente estará integrada por la presidencia, la dirección académica y la secretaría académica del Consejo Consultivo.
3. La Comisión Permanente quedará válidamente constituida cuando estén presentes todos los miembros con voto. También podrán reunirse sin necesidad de previa convocatoria siempre que todos los miembros acepten por unanimidad la celebración de la reunión y su orden del día.
4. La Comisión Permanente se reunirá para tratar aquellos asuntos que por su urgencia no puedan esperar a ser debatidos en la siguiente reunión del Consejo Consultivo.
5. La Comisión Permanente dará cuenta de sus acuerdos al Consejo Consultivo en la siguiente reunión, en la que se aprobará el acta y se ratificarán los acuerdos adoptados.

5. Participantes: mentores y mentorizados

Artículo 10. Sobre los mentores:

Las personas mentoras participantes en el Club de Mentores serán profesionales voluntarias, egresadas de la Facultat d'Economia o con algún tipo de vinculación a esta, que hayan tenido una trayectoria profesional de éxito en el ámbito de la dirección o el emprendimiento, hayan tutelado con éxito a otros colegas de negocios y tengan el compromiso de guiar a jóvenes universitarios en busca de una carrera profesional.

El requisito para ser mentor o mentora será contar con un mínimo de ocho años de experiencia profesional en cargos directivos acreditables y hayan sido avalados por al menos un mentor o profesor de máster, y la incorporación como mentor será decisión del Consejo Consultivo.

La condición de miembro del Club de Mentores se perderá cuando exista un conflicto de intereses o cuando un miembro esté incurso en procesos judiciales o haya sido condenado por sentencia firme, que lleve aparejada la inhabilitación o suspensión para cargos públicos o privados, mientras éstas subsistan.

La información que manejen los miembros del Club, como listas de contactos y otros recursos, se utilizará únicamente con el propósito de mejorar la educación y el desarrollo profesional del estudiantado y no para solicitar contribuciones en negocios particulares.

Artículo 11. Requisitos, derechos y deberes de los mentorizados:

Podrá ser mentorizado el estudiantado interesado y matriculado en un programa de máster oficial de la Facultat d'Economia de los que participan en el Club.

El estudiantado mentorizado será participante del Club durante un curso académico.

El estudiantado mentorizado deberá respetar y cumplir las normas del Club, comprometerse con el programa, participar activamente y actuar de manera ética.

Al finalizar el Máster, el estudiantado mentorizado estará obligado a realizar una valoración por escrito sobre la mentorización y a agradecer, en una carta dirigida al mentor, su colaboración con indicaciones sobre lo aprendido.

Este estudiantado mentorizado se comprometerá, además, a ser mentor de al menos un estudiante en el futuro, siempre que se cumplan los requisitos para ello.

El estudiantado mentorizado recibirá un diploma que acreditará su participación en el programa.

6. Actividades del Club de Mentores

Artículo 12: La actividad principal es la mentorización del estudiantado, guiándolo en su desarrollo profesional. Como actividades para el funcionamiento de la mentorización se proponen:

Al inicio de cada curso:

- Presentación anual del Club de Mentores al estudiantado de Máster y preselección de estudiantes por la Comisión Académica de Máster (CCA) para optar al programa. La preselección del estudiantado se basará en una carta de presentación en la que se explique el porqué de su interés.
- Asignación de personas mentoras al estudiantado:
 - El estudiantado preseleccionado conocerá los mentores disponibles, su perfil profesional, un breve currículum y los datos de contacto para solicitar su mentorización. Cada estudiante seleccionará el mentor o mentores que considere más adecuados y se pondrá en contacto con ellos -p.e., vía correo electrónico o mensajería de LinkedIn- indicando el porqué de su interés, aportando un breve currículum y su perfil en LinkedIn u otras redes profesionales.
 - Encuentro anual de mentores y estudiantado preseleccionado. Sesión de networking que permitirá el contacto directo de los estudiantes con las personas mentoras del Club, que les dará la oportunidad de entrevistarse con los distintos mentores y transmitir sus habilidades y fortalezas con el fin de conseguir la meta propuesta: ser elegido por uno de los mentores seleccionados. Cada mentor o mentora, al finalizar el encuentro anual, comunicará sus prioridades respecto a los estudiantes a mentorizar.
 - Posteriormente al encuentro, el Consejo Consultivo del Club de mentores -o los miembros en los que delegue- se reunirá y propondrá el listado de los y las estudiantes que han logrado mentor y la asignación al mentor correspondiente.

Durante el curso:

La actividad principal de las personas mentoras del Club es la realización de la labor de mentorización de la forma que estime conveniente. En cualquier caso, es conveniente trabajar sobre cómo preparar un currículum, gestionar sus contactos y visualizar en redes sociales profesionales su perfil, que oriente al o la estudiante para la realización de futuras entrevistas en la búsqueda activa de prácticas, le guíe en la selección de cursos de formación adecuados para su perfil, y le ayude a conducir, en definitiva, su vida profesional en función de los intereses. Sería recomendable un encuentro trimestral pudiéndose concertar contactos con el estudiante con una periodicidad menor si la proactividad y los frutos de los encuentros lo sugieren, invitándole en uno de ellos, si es posible, a la empresa en la que desarrolla su trabajo profesional.

Al final de curso:

Jornada del final de curso del Club de Mentores y amigos, en la que se debatirá sobre las actividades desarrolladas con el fin de proponer los cambios que sean necesarios para mejorar la calidad formativa del estudiantado, como contenidos de las conferencias, seminarios o mejora de los contenidos formativos.

Otras actividades que se organicen que, sin estar relacionadas directamente con la mentorización, sirvan como soporte a todos los participantes, mentores, profesores y estudiantes de Máster. Entre ellas se propone:

- Conferencias sobre temas de actualidad económico-empresarial, sobre desarrollo profesional, presentaciones de casos de éxito, etc.
- Facilitar la realización de actividades complementarias en los distintos másteres. Por ejemplo, visitas a empresas o juegos de simulación que complementen la formación del máster.
- Eventos de networking.
- Participación en la actualización de los contenidos de los másteres.

7. Recursos y medios

Artículo 13. Infraestructura y soporte

El Club podrá hacer uso de los espacios y recursos proporcionados por la Facultat d'Economia.

Artículo 14. Financiación y apoyo institucional

La financiación de las actividades del Club podrá provenir de la Facultat, patrocinadores o colaboraciones externas.

8. Modificación y aprobación del reglamento

Artículo 15. Procedimiento de modificación

Las modificaciones al presente reglamento deberán ser propuestas por los miembros del Club y/o del Consejo Consultivo, y aprobadas por el Consejo Consultivo.

Artículo 16. Interpretación y aplicación

En caso de duda sobre la interpretación del reglamento o sobre cuestiones no contempladas en el mismo, la decisión final corresponderá a la Facultat d'Economia.

Artículo 17. Aprobación y entrada en vigor

Este reglamento entrará en vigor tras su aprobación por el Consejo Consultivo.